



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

6047

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se acuerda la exclusión del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal funcionario del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de las personas aspirantes que han obtenido la condición de funcionario de carrera

Hechos

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022, se aprueba la convocatoria del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022).
2. Mediante Resolución de la consejera Presidencia, Función Pública e Igualdad de 25 de noviembre de 2022, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 155, de 29 de noviembre de 2022).
3. El punto 9.1.6 de las bases específicas de la citada convocatoria, establece que si algún aspirante es nombrado personal funcionario de carrera del mismo cuerpo, escala o especialidad a la que opta, en su caso, durante el transcurso de este proceso selectivo, o bien ya tiene esta condición, será excluido, con la correspondiente devolución de tasas.
4. Por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 11 de octubre de 2023, se aprobaron las listas de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se los nombra funcionarios de carrera y se les adjudica un puesto de trabajo (BOIB núm. 140, de 14 de octubre de 2023).
5. Por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 28 de noviembre de 2023, se modifico la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la cual se aprueba la lista de personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del proceso de estabilización del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se nombra funcionarios de carrera a tres personas y se les adjudica un puesto de trabajo (BOIB núm. 163, de 30 de noviembre de 2023).
6. Por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, que modifica las Resoluciones de 11 de octubre de 2023 y 28 de noviembre de 2023, se modifico la lista de personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del proceso de estabilización del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se nombra funcionarios de carrera a tres personas y se le adjudica un puesto de trabajo. (BOIB núm. 7, de 13 de enero de 2024).
5. Las personas nombradas, mediante las Resoluciones antes mencionadas, personal funcionario de carrera y que han tomado posesión, están admitidas y participan en el proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por lo cual, tienen que ser excluidas de este proceso.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 27/1994, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022, se aprueba la convocatoria del

proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022).

6. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Excluir de forma definitiva a las personas aspirantes que figuran en el anexo de esta Resolución del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocada por Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022).
2. Modificar, en los términos establecidos en el anexo de esta Resolución, las listas definitivas de admitidos y excluidos del citado proceso, aprobadas por resolución de 25 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 155, de 29 de noviembre de 2022).
3. Iniciar los trámites necesarios para la devolución de tasas.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el Portal del Opositor (oposicions.caib.es) y en la sede electrónica de la CAIB (caib.es).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 10.1 .a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 13 de junio de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Lista definitiva de personas aspirantes excluidas

CUERPO SUPERIOR MALLORCA

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***5545*	ARBONA BUGEDA, JUAN ANTONIO	FUNCIONARIO DE CARRERA DEL MISMO CUERPO/ESCALA /ESPECIALIDAD
***0418*	BELTRAN MONSERRAT, MARIA DE LAS MERCEDES	FUNCIONARIO DE CARRERA DEL MISMO CUERPO/ESCALA /ESPECIALIDAD
***0132*	CARRERAS RODRIGO, MARTA	FUNCIONARIO DE CARRERA DEL MISMO CUERPO/ESCALA /ESPECIALIDAD

